

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458 SALTA, 0 6 ENE. 2009

RES. H. Nº 003-09

Expte. Nº 5.252/08

VISTO:

La necesidad de contar con el apoyo del personal administrativo en el Área Contable de esta Facultad, por el incremento de las tareas en el sector, relativos al cierre de ejercicio, entrega y rendiciones de fondos, contrataciones de bienes y servicios, actualización de legajos del personal, licencias reglamentarias, entre otras tareas de relevancia del área; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al cierre del ejercicio 2008, debiéndose completar la documentación pertinente para la próxima auditoría contable y corte de documentación, gestión que anualmente realiza la Unidad de Auditoria Interna de la Universidad en la dependencia;

Que se hace imprescindible que se adopten medidas que aseguren el cumplimiento de las mismas, autorizando la realización de tareas fuera de su horario habitual de trabajo;

Que situaciones como la presente se encuadran en el marco del nuevo Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Universitario de la Universidad, que contempla la realización de horas extras por incrementos periódicos de tareas;

Que por lo tanto se ha encomendado a todo el personal de planta permanente de dicha área, la realización de tales tareas, a partir del 01 de diciembre de 2008, con una carga adicional a cumplirse de hasta quince (15) hs. semanales;

Que corresponde reconocer de legítimo abono el pago de las horas trabajadas:

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER de legítimo abono la liquidación y pago de horas extras al Personal de Apoyo Universitario que se detalla a continuación, por tareas realizadas en el Área Contable de la Facultad de Humanidades, durante el mes de Diciembre-2008, en el marco de lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo que rige para dicho Personal, Dcto. Nº 366-06:

LÓPEZ, Julio César

- Legajo Nº 3159

- ERAZO, Anselma del V.

- Legajo Nº 3461

- TOSCANO, Francisco

- Legajo Nº 3476

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al crédito autorizado mediante Resolución CS-632/08 para la realización de horas extras del Personal de Apoyo Universitario.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE a los interesados y gírese a Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Contable y División de Personal de la Facultad de Humanidades.

ave/JCL

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA:
Focultad de Humanidades UM Se

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA DECANA Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

OPUTUDA - FACULTADO SE